



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 0076900
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida **FABIÁN DARÍO NAVARRO JIMÉNEZ** en contra de **MARÍA YOLANDA BLAIR GIRALDO Y GONZALO DE JESÚS SIERRA GONZÁLEZ**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

ADECUARÁ las pretensiones indicando de forma expresa y clara el valor sobre el cual solicita se libre mandamiento de pago, lo cual debe tener relación con los hechos que le sirven de fundamento y la literalidad del título valor objeto de recaudo. Lo anterior atendiendo que de la manera en que se encuentra redactada la pretensión única, pareciera que se solicita librar mandamiento por las sumas de \$22.000.000 y \$16.000.000.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **FABIÁN DARÍO NAVARRO JIMÉNEZ** en contra de **MARÍA YOLANDA BLAIR GIRALDO Y GONZALO DE JESÚS SIERRA GONZÁLEZ** conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE¹

SV

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 107** hoy **5 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ef3d528b3968d4522085ec7ee0bb8352bfa7ed2a573d4d84dc347a63bd62d5c**

Documento generado en 04/07/2023 11:56:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>